



## No dejes volar tu Dinero



ATRÁPALO pone a disposición de todos sus clientes el Seguro Anulación Plus®, que reembolsará el 100% de los gastos en caso de que tenga que cancelar por cualquiera de las causas garantizadas.

## RESUMEN DE CAUSAS GARANTIZADAS

- 1. Fallecimiento, hospitalización, accidente corporal grave o enfermedad grave del Asegurado o de cualquiera de los familiares del mismo según vienen definidos en estas condiciones generales.
- Cuando la enfermedad o accidente afecte a alguna de las personas citadas, distintas de las aseguradas por esta póliza, se entenderá como gravecuando implique hospitalización mínima de una noche o conlleve riesgo de muerte inminente.
- El asegurado deberá informar del siniestro a la mayor brevedad posible a fin de que el Asegurador, cuando lo considere necesario y oportuno, envíe un perito médico independiente y externo al propio Asegurador, al objeto de valorar la cobertura del caso de manera objetiva e imparcial.
- 2. Fallecimiento de un familiar de hasta tercer grado de parentesco, dentro de los 7 días anteriores al inicio del viaje.
- 3. Anulación del acompañante del viaje, por cualquiera de las causas cubiertas (se incluye el pago del suplemento "individual" así como los gastos individuales por desaparición del grupo mínimo).
- 4. De un asunto grave que afecte a la residencia (principal o secundaria) o local profesional si el asegurado es explotador directo o si ejerce en el mismo una profesión liberal, y ocurridos dentro de las dos semanas antes del inicio del viaje y con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato de seguro.
- 5. Al despido laboral del asegurado, no al término de contrato laboral, siempre y cuando no sea imputable al asegurado.
- 6. A la convocatoria del asegurado como parte o testigo de un tribunal o miembro de un jurado.
- 7. Debido a la incorporación del asegurado a un nuevo puesto de trabajo, en una empresa distinta con contrato laboral de duración mínima de tres meses, siempre que la incorporación se produzca con posterioridad a la inscripción del viaje y, por tanto, a la suscripción del securo.
- 8. Entrega de un hijo en adopción.
- 9. Por trasplante de un órgano del asegurado o de cualquiera de sus familiares descritos anteriormente.
- 10. Convocatoria como miembro de una mesa electoral, que oblique a asistir durante las fechas del viaie.
- 11. Presentación a exámenes de oposiciones oficiales convocadas a través de un organismo público y publicadas con posterioridad a la suscripción del seguro y que coincida con las fechas del viaje.
- 12. Traslado geográfico del puesto de trabajo superior a tres meses y que implique un cambio de domicilio del asegurado durante las fechas previstas del viaje y se trate de un trabajador por cuenta ajena. El traslado debe haber sido notificado al asegurado con posterioridad a lasuscripción del seguro.
- 13. Řetención policial del asegurado, ocurrida con posterioridad a la suscripción del seguro, que coincida con las fechas del viaje.
- 14. Declaración de renta paralela con cuota a liquidar superior a 600 €, efectuada por el Ministerio de Hacienda, cuya presentación coincida con las fechas del viaje y que requiera la presencia del asequrado.

- 15. Complicaciones graves del embarazo, o aborto involuntario, que por prescripción médica impidan la realización del viaje. Dichas complicaciones deben ser posteriores a la suscripción del viaje. Se excluyen partos y complicaciones del mismo a partir del 7º mes de gestación (28 semanas).
- 16. Concesión de becas oficiales, publicadas a través de un organismo público con posterioridad a la inscripción del viaje y que coincida con las fechas del mismo.
- 17. Cuarentena médica decretada por las autoridades sanitarias competentes con posterioridad a la inscripción del viaje que impida la realización del mismo.
- 18. Actos de piratería aérea, terrestre y naval que imposibilite al Asegurado el inicio del Viaje.
- 19. Citación judicial para trámite de divorcio que se produzca con posterioridad a la suscripción del viaje y coincida con la fecha del mismo.
- 20. Convocatoria para presentación y firma de documentos oficiales por la autoridad competente recibida con posterioridad a la suscripción del viaje y que oblique a asistir durante las fechas de éste.
- 21. Ser Ílamado el asegurado a un centro hospitalario, para Cirugía programada (lista de espera en Sanidad Pública), recibida dicha notificación con posterioridad a la suscripción del seguro y que ello impida la realización del viaje.
- 22. Declaración de zona catastrófica en el lugar del domicilio del Asegurado o en el de destino de viaje.
- 23. Cualquier enfermedad de niños menores de 2 años que sean asegurados por esta póliza o que sean familiares (según definición en estas condiciones generales) de los asegurados por esta póliza.
- 24. Por cancelación de la ceremonia de boda del asegurado cuando el viaje objeto del seguro sea de "luna de miel".
- 25. Robo de la documentación o equipaje que imposibilite la iniciación del mísmo.
- 26. Declaración judicial de concurso de acreedores de la empresa en la que trabaja o es propietario.
- 27. Presentación de Expediente de Regulación de Empleo que afecte directamente al asegurado y sea posterior a la fecha de suscripción del seguro.
- 28. Avería del medio de transporte propio que imposibilite al asegurado iniciar su viaje.
- 29. Anulación del viaje debido a que el asegurado viaje con otro similar ganado en sorteo público y ante notario.
- 30. No concesión de visados por causas injustificadas.
- 31. Prorroga de contrato laboral. No quedan cubiertos los contratos por obra y servicio.
- 32. Se garantiza el reembolso de hasta el 50% del total del viaje si la anulación se comunica en los últimos 3 días previos a la fecha de llegada a la estación de esquí. Deberá adjuntarse el parte facilitado por las estaciones de esquí, donde se indique que
- el 70% de las pistas de la estación elegida están cerradas en esa fecha.



<< CONDICIONES GENERALES >>



Tu tranquilidad es nuestro Destino

El seguro más completo del mercado